

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ORYZON GENOMICS, S.A. SOBRE LA
PROPUESTA DE ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA ELEVACIÓN DEL
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES ACTUALMENTE EN CIRCULACIÓN CON CARGO A PRIMA
DE EMISIÓN**

En Barcelona, a 20 de mayo de 2016.

1. OBJETO DEL INFORME.

A los efectos de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), el Consejo de Administración de la sociedad Oryzon Genomics, S.A. (la "**Sociedad**"), emite el presente informe en relación con la propuesta relativa al acuerdo de aumento de capital que se realizará mediante elevación del valor nominal de las acciones actualmente en circulación con cargo a prima de emisión (el "**Aumento de Capital**") y la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital con relación a la justificación del acuerdo de Aumento de Capital y la consiguiente modificación estatutaria.

Este informe deberá ponerse a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que deba decidir sobre el Aumento de Capital.

2. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LA CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA

De conformidad con el artículo 32 del Decreto 1506/1967, de 30 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio, las condiciones mínimas para la admisión de títulos valores a cotización oficial son, entre otras, que las sociedades tengan un capital mínimo de 200 millones de pesetas cuando pretendan su admisión a cotización oficial.

En este sentido, en el marco del proceso de admisión a cotización de las acciones de la Sociedad que culminó el 14 de diciembre de 2015 y con el propósito, entre otros, de cumplir el citado requisito, la Sociedad aumentó su capital social mediante la elevación del valor nominal de sus acciones con cargo a reservas de 0,01 euros a 0,04 euros y llevó a cabo sendas rondas de financiación a través de la colocación privada entre inversores institucionales de nuevas acciones emitidas en virtud de sendos aumentos de capital, siendo el capital social de la Sociedad resultante tras dichos aumentos de capital de 1.138.713,04 euros.

Puesto que el capital social de la Sociedad no cumplía con el citado requisito del artículo 32 del Decreto 1506/1967, con anterioridad a la admisión de las acciones de ésta en el mercado secundario español, el Consejo de Administración acordó en su reunión celebrada por escrito y sin sesión de fecha 13 de noviembre de 2015, someter a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad, incluyendo dicho punto en el Orden del Día correspondiente, la propuesta de aumento de capital de la Sociedad: (i) por un importe de 284.678,26 euros, desde la cifra actual de 1.138.713,04 euros hasta la cifra de 1.423.391,3 euros, mediante la elevación del valor nominal de las acciones existentes, con cargo a prima de emisión, en 0,01 euros o (ii) por el importe que correspondiera en caso de que la normativa

aplicable a las sociedades cotizadas exigiera en el momento en que se convocara la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad una cifra de capital social superior a la indicada.

Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración propone el presente Aumento de Capital mediante la elevación del valor nominal de las acciones actualmente en circulación.

Toda vez que la prima de emisión de las acciones emitidas y desembolsadas a cuyo cargo podrá realizarse el Aumento de Capital mediante el incremento del valor nominal de las acciones actualmente en circulación, constituyen reservas disponibles y, por lo tanto, no sujetas a limitación legal que impida su libre utilización, el Consejo de Administración de la Sociedad ha creído conveniente proponer a la Junta General Ordinaria de la Sociedad el acuerdo de Aumento de Capital en los términos que se señalan en el presente informe.

Con base en lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 303.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a la operación de Aumento de Capital con cargo a reservas deberá servir de base un balance aprobado por la Junta General de la Sociedad referido a una fecha comprendida dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores al acuerdo de Aumento de Capital, verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad. En este sentido, el Consejo de Administración manifiesta que dichas reservas con cargo a las cuales se propone el Aumento de Capital, son las que figuran en el balance cuya aprobación se somete igualmente a la Junta General Ordinaria de la Sociedad, junto con la aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3. PROPUESTA DE ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL Y CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA.

Con base en lo expuesto en los apartados anteriores, el texto íntegro de la propuesta de Aumento de Capital y consiguiente modificación estatutaria que el Consejo de Administración someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad es el siguiente:

“Se propone aumentar el capital social de la Sociedad por un importe nominal de 284.678,26 euros, desde la cifra actual de 1.138.713,04 euros hasta la cifra de 1.423.391,3 euros, mediante la elevación del valor nominal de las acciones existentes en 0,01 euros, de tal forma que las acciones de la Sociedad pasarán a tener un valor nominal de 0,05 euros, sin que se produzca alteración alguna del número de acciones representativas del capital social de la Sociedad, que seguirá siendo de 28.467.826 acciones.

Como consecuencia de lo anterior, se propone la modificación y redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, de tal forma que, una vez adoptado el correspondiente acuerdo de Aumento de Capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, pase a tener la siguiente redacción:

“Artículo 5.- El capital social es de un millón cuatrocientos veintitrés mil trescientos noventa y un euros y treinta céntimos de euro (1.423.391,3 €), y se encuentra representado por 28.467.826 acciones de cinco céntimos de euros (0,05 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 28.467.826, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Todas las acciones son de la misma clase y serie y otorgan los mismos derechos.”

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, cuyos nombres se hacen constar más abajo, suscriben y refrendan con su firma el presente informe, a los efectos previstos en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital.

D. Carlos Manuel Buesa Arjol

Najeti, S.L.
representada por
D. Roberto del Navío Alonso

D. José María Echarri Torres

Najeti Capital, S.A.
representada por
D. Thibaud Durand

Dña. Tamara Maes

Najeti, S.A.S.
representada por
D. Ignacio Manzanares Secades

D. Antonio Fornieles Melero

Dña. Isabel Aguilera Navarro

D. Ramón Adell Ramón